



Ayuntamiento de Maella

Expediente n.º: 443/2021

Acuerdo JGL 20211216 de aprobación expediente.

Procedimiento: Contratación suministro amueblamiento planta baja Residencia Tercera Edad.

D. JUAN MANUEL LIZARBE LASA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAELLA, PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo siguiente:

“3.- Suministro “Equipamiento planta baja Residencia Tercera Edad”: aprobación expediente y pliego de cláusulas administrativas.

La Alcaldía, mediante Providencia de 15/11/2021 menciona que “finalizadas las actuaciones de amueblamiento y equipamiento de la cocina, lavandería, peluquería y cartelería del edificio, financiadas dentro del Plan Plus 2021 de DPZ, existe remanente disponible dadas las bajas económicas de las licitaciones realizadas. Por ello, y con el objeto de poder disponer de estas últimas, procede contratar el suministro del amueblamiento de la planta baja, y ello por el importe a que asciende el remanente, con la finalidad de justificar la inversión dentro del presupuesto del Plan Plus 2021”.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Providencia Alcaldía de inicio	15/11/2021
Informe de Secretaría	16/11/2021
Acuerdo JGL de inicio expediente	18/11/2021
Pliego de cláusulas administrativas	09/12/2021
Informe medios electrónicos	10/12/2021
Informe fiscalización fase A	10/12/2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Amueblamiento planta baja Residencia Tercera Edad.			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros	
Clasificación CPV: 39000000-2	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No





Ayuntamiento de Maella

Presupuesto base de licitación: 32.028, 47 €	Impuestos: 6.725,98 €	Total: 38.754,45 €	
Valor estimado del contrato: 32.500,00 €	Impuestos: 6.825,00 €	Total: 39.325,00 €	
Fecha de inicio ejecución: 20/01/21	Fecha fin ejecución: 20/04/21	Duración ejecución:	Duración máxima:
Garantía provisional: Sí	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros de la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el suministros "Amueblamiento planta baja Residencia Tercera Edad", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021 nº 2310.61105 y 2310.61106.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Secretaría Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Jesús Zenón Gil Ferrer (Alcalde), que actuará como Presidente.





Ayuntamiento de Maella

- D. Santiago Alesanco Barberán (Concejal), Vocal.
- D. Juan Manuel Lizarbe Lasa (Secretario Interventor), Vocal.
- Dña. Ester Aguilar Barceló (Administrativo), Vocal.
- Dña. Sara Gracia Bondía (Auxiliar Administrativo), Vocal.
- Dña. María Carmen Piazuelo Serrate (Administrativo), que actuará como Secretario.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Maella, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Firmado electrónicamente.

El Alcalde.
Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.
Juan Manuel Lizarbe Lasa.

